

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 83

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR UN PUESTO DE CONDUCTOR DE CAMIONES II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Conductor de Camiones II, adscrito al Programa de Control Ambiental en el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE MARZO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, un puesto de Conductor de Camiones II en el Programa de Control Ambiental en el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Conducir camiones para el recogido de desperdicios sólidos.

Transportará a los trabajadores responsables del recogido de ganchos, material férreo y otros desperdicios.

Repartir agua en camión tanque a varios sectores de la comunidad.

Conducir camiones de limpieza de pozos sépticos.

Es responsable del mantenimiento preventivo del camión asignado.

Observará las reglas de seguridad de tránsito vigentes.

Será responsable de la seguridad y custodia del vehículo y accesorios o herramientas asignadas.

Informará a su supervisor sobre cualquier desperfecto en el camión.

Realizará otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para realizar reparaciones mecánicas sencillas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para llevar récords sencillos

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de vehículos de motor pesados.

Haber completado el octavo grado de escuela intermedia. Un (1) año de experiencia en el manejo de vehículos de motor pesados. Licencia de conducir vehículos de motor pesados, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

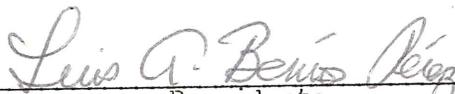
Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen .

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 10 con una retribución mensual de \$ 440.00 a \$ 600.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.

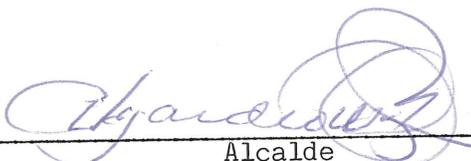
Sección 7ma : Este puesto de Conductor de Camiones II será pagado de la partida 25-10-04-111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Control Ambiental en el Departamento de Obras Públicas.

Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1988.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

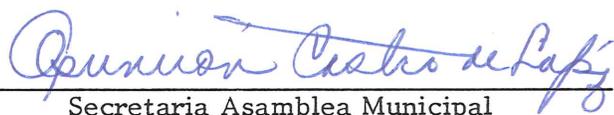
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 83, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los veinticinco días del mes  
de marzo del año mil novecientos ochenta  
y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal